

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA

INFORME DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

LUZ AMANDA HERNÁNDEZ QUIROZ
Jefe de la Oficina de Control Interno
2020-2021

Diciembre 2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. DATOS GENERALES:	4
2. ROLES DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
2.1 Rol de liderazgo estratégico	5
2.2 Rol Enfoque hacia la Prevención	7
2.3 Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo	8
2.4 Rol Evaluación y Seguimiento	9
2.5 Rol Relación con Entes Externos de Control	22
3. SITUACION DE LOS RECURSOS:	24
4. PLANTA DE PERSONAL:	24
5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:	24
6. OBRAS PÚBLICAS:	25
7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:	25
8. CONTRATACION:.....	25
9. REGLAMENTOS Y MANUALES:	25
10. CONCEPTO GENERAL	25
11. PLATAFORMAS Y CLAVES.....	26
12. ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y OTROS	27
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	27
14. FIRMA:	28

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 - Seguimiento PAAC - Vigencia 2020	13
Tabla 2 – Seguimiento PAAC – Vigencia 2021	13
Tabla 3 - Seguimiento PQRSD - Vigencia 2020	14
Tabla 4 - Seguimiento PQRSD - Vigencia 2021	15
Tabla 5 - Seguimiento Plan de Desarrollo “Hechos para el Cambio 2020-2023”	21

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Anorí, Antioquia para la vigencia 2021 tiene establecido la realización de un plan de auditoría, con la finalidad de efectuar seguimiento y evaluación al Sistema de Control Interno, materializado en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que a su vez ha sido articulado y armonizado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los demás sistemas de gestión adoptados por la Administración Municipal, contemplando la implementación, continuidad y sostenibilidad de los respectivos sistemas.

Dicha Oficina, tiene la responsabilidad de desarrollar auditorías que le permitan verificar y evaluar la conformidad del modelo estándar de control interno y del Sistema de Gestión de la entidad, basada en los procesos, mediante la aplicación de criterios y principios de eficacia, eficiencia y economía, necesarios en lo relacionado con la aplicación de la normatividad legal, procedimientos existentes, requisitos, controles, riesgos, entre otros; identificando las deficiencias o no conformidades del sistema con el fin de formular las acciones correctivas y de mejora, y que estas se lleven a cabo oportunamente en procura del mejoramiento continuo.

A través de la aplicación de la modalidad de Auditoría Interna, se espera entonces que el alcance de los ejercicios a realizarse en cada periodo corresponda a la determinación de los objetivos, los responsables y los recursos; persiste con la realización del proceso auditor y finaliza con la emisión del informe de hallazgos y las recomendaciones para superar las falencias encontradas durante las vigencias.

El plan de la auditoría interna para el periodo 2020-2021 consideró de primera parte los informes y auditorías de ley de su competencia, adicional los procesos con mayor riesgo y significancia para el logro de las metas y resultados (objetivos), además de las auditorías especializadas a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión del estado de emergencia por la pandemia del Covid-19.

La ejecución y cumplimiento del plan de auditoría estuvo supeditada a la oportuna entrega de la información por parte de algunas dependencias para la validación y construcción de los informes de auditoría, además del correspondiente compromiso por parte de la Alta Dirección para coadyuvar en el cumplimiento del mismo.

CRITERIOS

Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 (cinco roles de la OCI: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación a la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, y Relación con Entes Externos), Decreto 1499 del 2017 MIPG, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Control Interno Contable, Ley 1474 de 2011, Ley 594 de 2000 (Ley General de archivos), Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 (regula la Ley 1712 de 2014), procesos, procedimientos y Políticas de Operación Internas, ISO 9001:2015, ISO 19011:2018 y demás normativa vigente y aplicable a la entidad territorial.

FORMATO ÚNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN (Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

- A. Nombre del servidor responsable que entrega:** LUZ AMANDA HERNÁNDEZ QUIROZ
- B. Cargo:** Jefe de Control Interno
- C. Entidad:** Alcaldía del Municipio de Anorí, Antioquia
- D. Ciudad y Fecha:** Anorí, 20 diciembre de 2021
- E. Fecha de Inicio de la Gestión:** 27 de diciembre de 2019
- F. Condición de la presentación retiro separación del cargo ratificación:** Finalización de Período.
- G. Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación:** 31 de diciembre de 2021

2. ROLES DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Anorí, Antioquia para el período 2020-2021, estableció la realización de un plan de auditoría, con la finalidad de efectuar seguimiento y evaluación al Sistema de Control Interno, materializado en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que a su vez ha sido articulado y armonizado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los demás sistemas de gestión adoptados por la Administración Municipal, contemplando la implementación, continuidad y sostenibilidad de los respectivos sistemas.

La OCI desarrolló seguimientos y auditorías que le permitieron verificar y evaluar la conformidad del modelo estándar de control interno y del Sistema de Gestión de la entidad, basada en los procesos, mediante la aplicación de criterios y principios de eficacia, eficiencia y economía, necesarios en lo relacionado con la aplicación de la normatividad legal, procedimientos existentes, requisitos, controles, riesgos, entre otros; identificando las deficiencias o no conformidades del sistema con el fin de formular las acciones correctivas y de mejora, y que estas se lleven a cabo oportunamente en procura del mejoramiento continuo.

Los seguimientos al Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI fueron establecidos dentro de los cinco (5) roles que enmarcan las funciones de la Oficina de Control Interno, actualizados en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y se denominan: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación a la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, y Relación con Entes Externos.

De acuerdo a lo anterior, se dará un detalle de cada uno de los informes, seguimientos y auditorías realizadas por la OCI durante el período 2020 – 2021, enmarcados en cada uno de los roles de Control interno:

2.1 Rol de liderazgo estratégico

A través de este rol la OCI, se convierte en un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

A. Informe del estado del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI:

Desde la oficina de Control Interno se gestionó todo lo pertinente para documentar y socializar el programa de Auditoría Interna.

Mediante el Comité de Coordinación de Control Interno – CICCI, y mediante el cual la OCI se desempeña como secretaria técnica, el 28 de octubre de 2020 se aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, el Estatuto de Auditoría Interna, Código de Ética de la Auditoría Interna y la carta de representación.

El Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI para la **vigencia 2020** y con 63 actividades tuvo un **cumplimiento del 96%**.

Para la vigencia 2021, el CICCI aprobó el 30 de junio de 2021, el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, el estatuto de auditoría interna, el código de ética del auditor y la carta de representación.

El Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI para la **vigencia 2021** y con 70 actividades tuvo un **cumplimiento del 100%**.

Nota 1: El PAAI siempre fue desarrollado por la OCI, tal y como estaba programado, aún sin la aprobación del CICCI.

Nota 2: Desde la OCI se solicitó en reiteradas ocasiones determinar fecha para sesionar, incluso se convocó al CICCI, sin tener alguna respuesta de la entidad o del presidente del Comité, quien es el que promueve, preside, instala y dirige las sesiones, pero no fue posible respuesta o asistencia al mismo, se deja constancia que durante la vigencia 2020 se reunió dos (02) veces y durante la vigencia 2021 solo fue una (01) vez, situación que es preocupante para el estado del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Comité CICCI”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Comité Institucional Comité Control Interno - CICCI”
- ✓ Actas y registros de asistencia al Comité CICCI período 2020-2021.

- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el PAAI vigencia 2020.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/plan-anual-de-auditoria-interna>
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el Informe de Gestión vigencia 2020.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-de-gestion>
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el PAAI vigencia 2021.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/plan-anual-de-auditoria-operativo-2021>
- ✓ Oficio No.CI-003-067-2021 del 13 de septiembre de 2021, Divulgación del Estatuto de Auditoría Interna, Código de Ética del Auditor, Carta de Representación, el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI y el Informe de Gestión vigencia 2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el Estatuto de Auditoría Interna.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/divulgacion-del-estatuto-de-auditoria-interna>
- ✓ Decreto N° 117 del 10 de septiembre de 2021. “*Por medio del cual se adopta el estatuto de auditoría interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna de la alcaldía del municipio de Anorí Antioquia*”.
- ✓ Oficio No.CI-003-106-2021 del 14 de diciembre de 2021, Pone en conocimiento situación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC.
- ✓ 2 Seguimientos Anuales del cumplimiento a las actividades del PAAI 2020-2021.

B. Recomendaciones y alertas a la gestión estratégica, indicadores, metas y situaciones de riesgos asociados a esta.

Durante las vigencias 2020 - 2021, a través del seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción de la entidad, se realizaron recomendaciones con el argumento técnico de la teoría del riesgo que establece la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP a las actividades de control de los riesgos estratégicos de corrupción, definidos por la entidad en el mapa de riesgos de corrupción. Adicional, se solicitó a la Secretaría de Planeación la evaluación al plan de acción 2020-2021 para verificar el avance en el cumplimiento del PDM 2020-2023 y el mapa de riesgo de gestión, para la correspondiente revisión por parte de la OCI, emitiendo las recomendaciones que a criterio auditor se consideren pertinentes en el informe pormenorizado del estado del sistema de Control Interno a publicarse en segundo semestre de 2021.

Fuente de verificación:

- ✓ Recomendaciones en los informes a los controles y a los riesgos estratégicos del Plan Anticorrupción.
- ✓ Oficios radicados No.281 del 05 de marzo de 2021 - Solicitud de evaluación al plan de acción 2020 para verificar el avance en el cumplimiento del PDM 2020-2023.
- ✓ Oficios radicados No.CI-003-041-2021 del 25 de mayo de 2021 - Seguimiento y verificación para estructuración del informe de Evaluación de la gestión por dependencias vigencia 2020.
- ✓ Informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno del segundo semestre de 2021.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-defenitivo-pormenorizado-oficina-control-interno>

2.2 Rol Enfoque hacia la Prevención

A través de este rol, la OCI, brinda valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento de la cultura del control, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua. En este sentido, la OCI es un actor proactivo y debe tener la capacidad de anticiparse y alinearse con la Alta Dirección, identificando tanto las prioridades institucionales, como las prioridades que, bajo su criterio técnico, considera se deben abordar para que de manera articulada, se establezcan los correctivos oportunos que permitan una gestión efectiva en la organización, convirtiéndose en un aliado institucional y en un promotor fundamental del desempeño institucional.

A. Coordinación y secretaría técnica del Comité de Informes:

Durante el período 2020 - 2021, se enviaron por medio de correos electrónicos institucionales, las citaciones y cronogramas de informes. La entidad tiene un consolidado de los informes que corresponden rendir y desde la OCI se realiza la gestión correspondiente, remitiendo el mencionado cronograma, las comunicaciones electrónicas y solicitudes verbales, a través de las cuales se realizó el seguimiento y coordinación de las rendiciones.

Así mismo, se tiene establecido dentro del comité, y como secretaria técnica, la rendición de informes de cada trimestre, que se remite al Ordenador del Gasto y a los miembros del Comité para su análisis y conocimiento.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Comité de Informes”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Comité de Informes”
- ✓ Resolución N° 132 del 14 de febrero de 2019. “*Por la cual se crea el Comité de Informes, se designa el coordinador del mismo, designan responsables y roles en la Alcaldía Municipal de Anorí Antioquia*”.
- ✓ Actas y registros de asistencia al Comité de informes período 2020-2021.
- ✓ 18 Correos electrónicos institucionales, remitiendo cronograma de informes actualizado período 2020-2021.
- ✓ 16 Correos electrónicos institucionales, convocando al Comité de Informes a las sesiones período 2020-2021.
- ✓ 7 Informes trimestrales sobre el estado de cumplimiento del cronograma de informes período 2020 y 2021.
- ✓ 1 Solicitud de apoyo para rendir Categoría – Men PAE a la UAoA del Mineducación.
- ✓ 3 Solicitudes para la publicación de informes y seguimientos en la página web, emitidos por la OCI; Oficio No.CI-003-079-2021 del 07 de octubre de 2021, CI-003-089-2021 del 04 de noviembre de 2021.
- ✓ Cronograma de rendición de informes actualizado y remitido por la OCI.

2.3 Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo

A través de este rol la OCI como tercera línea de defensa debe proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos y sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente.

En desarrollo de este rol, se brinda asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto de metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa) a la primera línea de defensa en la identificación adecuada de riesgos y el diseño de controles efectivos en cada uno de los procesos. Así mismo, en el marco de la evaluación independiente deberá señalar aquellos aspectos que consideren representan una amenaza para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, por ende, los objetivos y metas institucionales, así como pronunciarse sobre la pertinencia y efectividad de los controles.

A. Revisar la efectividad y aplicación de los controles a los riesgos (Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción cuatrimestral y el informe pormenorizado del estado de Control Interno).

Durante las vigencias de 2020 y 2021, a través del seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción de la entidad, se realizaron recomendaciones con el argumento técnico de la teoría del riesgo que establece la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP a las actividades de control de los riesgos estratégicos de corrupción, definidos por la entidad en el mapa de riesgos de corrupción. De igual forma en el informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno se realizaron recomendaciones en este sentido.

Fuente de verificación:

- ✓ Informes cuatrimestrales de seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- ✓ Informes pormenorizados del estado del Sistema de Control Interno.

B. Brindar asesoría a la primera y segunda línea de defensa.

La OCI cumple con esta actividad dentro de este rol en dos vías; la primera es de forma permanente con cada una de las recomendaciones escritas y verbales, las verificaciones en sitio en cada actividad de auditoría, comunicaciones electrónicas, el envío constante de la normativa vigente y aplicable.

Para el período 2020 (segundo semestre) y 2021 se realizaron verificaciones en sitio a algunas dependencias como son; Hacienda, Contabilidad, Planeación, Educación, Bienestar Social y Ambiental.

Fuente de verificación:

- ✓ Actas de visitas a las diferentes dependencias de la Administración

C. Recomendaciones y alertas en los Comités en los que participa la OCI.

Esta es una actividad que adelanta la OCI de forma permanente en cada uno de los Comités donde es invitada con voz y sin voto, en aquellos donde ejerce la Secretaría Técnica, en reuniones de socialización de temas de gestión institucional y las aperturas de buzón.

Fuente de verificación:

- ✓ Actas de comités y registro de asistencia
- ✓ Comunicaciones oficiales y electrónicas.

2.4 Rol Evaluación y Seguimiento

A través de este rol, la OCI debe desarrollar una actividad de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas de gran alcance, resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la entidad ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante resaltar que este rol debe desarrollarse de manera objetiva e independiente. El propósito de este rol es realizar la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

A. Informe de Austeridad en el Gasto

De conformidad al Decreto 984 de 2012, son seguimientos que deben realizarse trimestralmente a la ejecución presupuestal de la entidad, con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada vigencia, el informe deberá ser construido durante los primeros 10 días siguientes a los cortes referenciados y deberán ser publicados en la página web del municipio.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe Austeridad del Gasto”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Informes Austeridad del Gasto”
- ✓ 9 Correos electrónicos institucionales, solicitando la ejecución presupuestal período 2020-2021.
- ✓ 9 Informes trimestrales de la Austeridad en el Gasto, período 2020-2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria>
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/reportes-de-control-interno>
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-de-austeridad-del-gasto-302875>

Nota 1: Se resalta que la ejecución presupuestal para elaborar el informe, siempre fue suministrada por la Secretaría de Hacienda.

D. Informe Software legal (Derechos de autor)

La OCI debe reportar anualmente en el mes de marzo, el *informe software legal* en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA en el link <http://derechodeautor.gov.co:8080/>, en cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 y conforme con el procedimiento a las Circulares N° 12 de 2007 y 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Los informes fueron rendidos debidamente en el periodo 2020 y 2021 y se reportaron las vigencias 2019 y 2020, para el reporte en el 2022 la entidad debe solicitar información actualizada al área de almacén, sin embargo, en el archivo digital denominado “*Informes Derechos de Autor (Software)*” carpeta 2022, se deja el estado del informe de la vigencia 2021, con la información a reportar de la vigencia 2021, solo será necesario actualizar.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “*Informes Derechos de Autor (Software)*”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “*Informes uso software legal*”
- ✓ 2 Correos electrónicos institucionales, solicitando información para rendir informe periodo 2020-2021.
- ✓ 2 Informes reportados el 17 de marzo de 2020 y el 25 de febrero de 2021 en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-software-legal-vigencia-2021>
- ✓ Oficio No.CI-003-101-2021 del 10 de diciembre de 2021, Comunicación con el Estado del Informe del Software Legal de la Alcaldía de Anorí - Vigencia 2021.

Nota 1: Se resalta que la información solicitada para reportar el informe, siempre fue suministrada en debida forma por el área de Almacén.

E. Informe de Evaluación independiente - Encuesta FURAG.

Es un informe que debe rendir anualmente la entidad, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, pero con roles asignados en cabeza de la Secretaria de Planeación y Control Interno.

Se reporta la información a través del Formulario Único de Reporte y Avances de la Gestión – FURAG, la OCI realizó el reporte del formulario de acuerdo con su competencia, el 17 de marzo y la Secretaria de Planeación lo realiza el 07 de abril de 2021, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular externa N° 100-001 del 07 de enero 2021 y dentro de los términos impartidos por el DAFP en la Circular N° 100-003 del 05 de febrero de 2021. Se aclara que las respuestas al formulario de diligenciamiento del rol de control interno se hacen en línea en la plataforma del DAFP, sin embargo, en los archivos digitales y físicos se aporta el formulario del Rol de Control Interno.

Por tanto, el propósito del Índice de Desempeño Institucional - IDI es medir anualmente la gestión y el desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de los criterios y estructura temática, tanto del Modelo Integrado de Planeación de Gestión MIPG como de MECI.

El instrumento de recolección de la información es a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) que es la herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional.

Según los resultados presentados por el DAFP, la Alcaldía Municipal de Anorí alcanzó para 2020 una calificación del **IDI de 62.3**.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe FURAG”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Formulario único de avance de gestión - FURAG”
- ✓ 2 Certificados de diligenciamiento vigencia 2020 - Rol Control Interno y Planeación.
- ✓ Oficio No.CI-003-023-2021 del 26 de marzo de 2021, Comunicación de reporte de Información gestión y desempeño institucional a través del Formulario Único de Reporte y Avances de la Gestión - FURAG.
- ✓ Oficio No.CI-003-047-2021 del 08 de junio de 2021, Comunicación e Informe de los resultados de Medición Índice de Desempeño Institucional - IDI, vigencia 2020.
- ✓ Formulario diligenciamiento Rol Control Interno - FURAG.

F. Informe Evaluación independiente del Sistema de Control Interno (Pormenorizado).

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Anorí, debe rendir el Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con las 7 dimensiones MIPG y los 5 componentes del Modelo Estándar de Control Interno, desarrollados en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, según artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1149 de 2017.

Es un Informe y calificación del estado del Sistema de Control Interno de los 81 lineamientos correspondientes a las 17 políticas del MIPG, el cual se realiza semestralmente con corte al 30 de julio y 31 de diciembre y debe ser construido con la información que envían las dependencias de la administración municipal, siendo este un requisito obligatorio, así como lo establece el artículo Art. 9 de la Ley 1474 de 2011 y la Circular externa N° 100-006 del 19 de diciembre de 2019.

Según la evaluación del Estado del Control Interno, la Alcaldía Municipal de Anorí alcanzó para la vigencia 2021 una **calificación del 70%**.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe Pormenorizado”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Informe Pormenorizado CI”
- ✓ 6 Correos electrónicos institucionales, solicitando evidencias para la construcción del informe periodo 2020-2021.
- ✓ 5 Informes pormenorizados del estado del Sistema de Control Interno periodo 2020-2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria>
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/reportes-de-control-interno>
- ✓ Oficio No.CI-104-2021 del 14 de diciembre de 2021, Comunicación de remisión final de Informe de la evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno - segundo semestre vigencia 2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/evaluacion-independiente-sistema-de-control-interno>

G. Informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC.

La entidad realizó las debidas actualizaciones PAAC durante las vigencias 2020 y 2021, desde la OCI corresponde hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades de forma cuatrimestral, con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá construir durante los primeros 10 días siguientes a los cortes referenciados, es por eso que se realizaron verificaciones en sitio y recordatorios mensuales a los correos institucionales para el debido seguimiento y cumplimiento del plan.

El seguimiento al cumplimiento de las actividades deberá ser publicado en la página web del municipio, cumpliendo con el requisito obligatorio establecido en el artículo 12, literal i), de la Ley 87 de 1993, artículo 14 de la ley 1437 de 2011, artículo 1 y siguientes de la ley 1755 de 2015 y conforme a lo establecido en la circular 001 de 2011 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades de orden nacional y territorial.

De acuerdo a los seguimientos y verificaciones realizadas por la OCI, durante la **vigencia 2020** de un total de 97 actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que debieron cumplirse al corte del 31 de diciembre de 2020, se cumplieron 80 en un 84%; en consonancia con el informe de seguimiento al cumplimiento de dichas actividades se recomendó de forma general la revisión del plan, evaluando tiempo, alcance y recursos necesarios para dar efectivo cumplimiento al mismo, puesto que, a diciembre se debieron cumplir las 97 actividades propuestas que a la fecha tienen un **cumplimiento efectivo del 84%**.

Tabla 1 - Seguimiento PAAC - Vigencia 2020

Componente	Actividad / Control / Mejora / programada	Cumplidas	%
Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción	47	40	74%
Estrategia Anti-trámites	2	2	90%
Rendición de cuentas	10	10	83%
Servicio al Ciudadano	16	10	25%
Transparencia y acceso a la información pública	22	18	29%
Total	97	80	84%

Fuente: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano –PAAC, Municipio de Anorí - Vigencia 2020.

Elaboró: Luz Amanda Hernández - Jefe de Control Interno.

De acuerdo al seguimiento y verificación, para la **vigencia 2021**, de un total de 58 actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que debieron cumplirse al corte del 30 noviembre, se cumplieron 27 en un 38%; en consonancia con este informe de seguimiento al cumplimiento de dichas actividades se recomienda de forma general la revisión del plan, evaluando tiempo, alcance y recursos necesarios para dar efectivo cumplimiento al mismo, puesto que, al 30 de noviembre se debieron cumplir 42 actividades; sin embargo a diciembre se debieron cumplir todas las actividades propuestas que a la fecha tienen un **cumplimiento efectivo del 38%**.

Tabla 2 – Seguimiento PAAC – Vigencia 2021

Componente	Actividad / Control / Mejora / programada	Cumplidas	%
Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción	26	12	46%
Estrategia Anti-trámites	2	0	0%
Rendición de cuentas	10	6	60%
Servicio al Ciudadano	6	2	33%
Transparencia y acceso a la información pública	14	8	57%
Total	58	28	48%

Fuente: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano –PAAC, Municipio de Anorí - Vigencia 2021.

Elaboró: Luz Amanda Hernández - Jefe de Control Interno.

Nota 1: Es pertinente que la Administración evalúe el número de riesgos y de actividades de control, puesto que, la ausencia de socialización de este tipo de planes, además de la debida capacitación y formación en los distintos temas que tiene la gestión pública, puede generar incumplimientos en las actividades propuestas; incumplimientos que afectan de manera directa la imagen institucional, es decir, si la entidad aplica de forma rigurosa la metodología definida por el DAFP para la identificación, formulación, valoración y evaluación de sus riesgos y traza la ruta del deber ser para la construcción de un mapa de riesgos puede simplificar de forma sustancial y focalizar los riesgos y sus controles.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Seguimiento Plan Anticorrupción - PAAC”
- ✓ 3 Correos electrónicos institucionales, solicitando evidencias para la construcción del informe período 2020-2021.
- ✓ 13 Recordatorios al cumplimiento de las actividades del PAAC, enviados mensualmente a correos institucionales.
- ✓ 7 Informes de seguimientos al PAAC período 2020-2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/transparencia-y-acceso-a-inf>
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria>
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/reportes-de-control-interno>
- ✓ Oficio No.CI-105-2021 del 14 de diciembre de 2021, Rendición informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, tercer cuatrimestre vigencia 2021.

H. Informe de seguimiento al cumplimiento del procedimiento de las PQRSD.

La Oficina de Control Interno tiene la función de verificar que se preste la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias – PQRSD, conforme a las normas legales vigentes y rendirá a la administración un informe semestral sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, y que deberá ser construido durante los primeros 10 días siguientes a los cortes referenciados, donde se evidencia el comportamiento y tratamiento que se dio a cada una de las solicitudes ingresadas y el tiempo de respuesta por parte de las personas responsables de este procedimiento en la Entidad.

Desde la OCI se realizó el seguimiento del período 2020-2021 mes a mes, enviando informes preliminares, con el fin de que las dependencias tengan presente responder en los tiempos establecidos.

Tabla 3 - Seguimiento PQRSD - Vigencia 2020

Tipo de solicitud (Radicadas – Archivo)	Cantidad	Respuesta Oportuna	Respuesta Extemporánea	Sin evidencia de respuesta OCI	NA
Peticiones Generales	111	64	17	29	1
Solicitud de Información	49	31	4	13	1
NA	10				10
PQRSD no reportadas	9				
TOTAL	179	95	21	42	12

Fuente: Clasificación y tiempos de respuesta de las PQRSD, Municipio de Anorí - Vigencia 2020.

Elaboró: Luz Amanda Hernández - Jefe de Control Interno.

Tabla 4 - Seguimiento PQRSD - Vigencia 2021

Tipo de solicitud (Radicadas – Archivo)	Cantidad	Respuesta Oportuna	Respuesta Extemporánea	Sin evidencia de respuesta OCI	NA
Peticiones Generales	79	41	12	25	1
Solicitud de Información	0	0	0	0	
NA	1				
PQRSD no reportadas	0				
TOTAL	80	41	12	25	1

Fuente: Clasificación y tiempos de respuesta de las PQRSD, Municipio de Anorí - Vigencia 2021.

Elaboró: Luz Amanda Hernández - Jefe de Control Interno.

Notas 1: La columna de “NA”, refiere a aquellas solicitudes que fueron radicadas como petición, pero en realidad correspondían a comunicaciones informativas que no requerían respuesta.

Nota 2: Se recomienda y se reitera a todos los funcionarios, enviar oportunamente los soportes del envío de las respuestas de las PQRSD a la Oficina de Control Interno, con el objetivo de contar con información actualizada que permita verificar el cumplimiento del procedimiento de PQRSD de la entidad.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe PQRSD”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Seguimiento a las PQRSD”
- ✓ 4 Correos electrónicos institucionales, solicitando evidencias para la construcción del informe período 2020-2021.
- ✓ 13 Informes preliminares de las PQRSD, enviados a los correos institucionales.
- ✓ 5 Informes semestrales de seguimiento al cumplimiento del procedimiento de las PQRSD.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/buscar?q=pqrzd>
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/control/reportes-de-control-interno>
- ✓ Oficio No.CI-003-0102-2021 del 14 de diciembre de 2021, Confirmación rendición informe de seguimiento a las PQRSD segundo semestre 2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe--de-seguimiento>

I. Informe de la Evaluación de Control Interno Contable.

La oficina de control interno, rindió informe de Evaluación Control Interno Contable vigencia 2019 y 2020, los cuales fueron reportados a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, de la página de la Contaduría General de la Nación - CGN, el informe debe rendirse en línea anualmente con plazo hasta el 28 de febrero de cada vigencia, el mismo es un requisito obligatorio,

así como lo establece los artículos 3 y 16 de la Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

- Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2019, **Calificación total 3.9.**
- Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2020, **Calificación total 4.06.**

Nota 1: El sistema operativo posee controles que hace que la información financiera y contable se realice de manera razonable. Se ha realizado avances importantes a software integral que se maneja, tratando que cubra la mayoría de áreas de la administración municipal. Solamente existe un funcionario para el área de contabilidad, siendo un municipio en continuo crecimiento. Se recomienda contratar más personal para el área contable. La información transversal solicitada por el área de contabilidad en ocasiones no es aportada por algunas dependencias lo que dificulta la construcción de la información. Propiciar espacios y actualización a los funcionarios acorde a las modificaciones normativas. Sensibilizar a todas las dependencias de la administración sobre la importancia de retroalimentar el área contable cuando surja un hecho económico que tenga incidencia en esta.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe Control Interno Contable”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Informe Control Interno Contable”
- ✓ 3 Informes anuales de la Evaluación al Control Interno Contable.
- ✓ Oficio No.CI-003-0100-2021 del 07 de diciembre de 2021, Entrega de Informe de Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2021.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/buscar?q=control%20interno%20contable>

I. Seguimiento al Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.

Con el fin de hacer el seguimiento cuatrimestral (corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2021) al Sistema único de información de trámites –SUIT, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”, se solicita revisar en la plataforma, los trámites que se encuentran sin gestionar, en corrección y los trámites que estén pendientes por racionalizar.

Así mismo, se recomienda revisar todos aquellos trámites que ya la entidad no usa por determinado tiempo, porque son competencia de otra entidad o porque hubo eliminación de la norma, es decir, actualizar en lo posible todos los trámites para garantizar eficiencia en el servicio que presta la entidad.

Nota 1: Desde la oficina de Planeación se asignó el rol con usuario y contraseña para el respectivo seguimiento, sin embargo, nunca pudo realizarse, porque la entidad debió revisar en la plataforma, los trámites que se encuentran sin gestionar, en corrección y los trámites que estén pendientes por racionalizar, es decir, todos aquellos trámites que ya la entidad no usa por determinado tiempo, porque

son competencia de otra entidad o porque hubo eliminación de la norma, es decir, actualizar en lo posible todos los trámites para garantizar eficiencia en el servicio que presta la entidad.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe SUIIT”
- ✓ 1 Carpeta Física denominada “Informe SUIIT”
- ✓ 6 Correos electrónicos institucionales, Solicitudes y reiteraciones para informes de seguimiento al Sistema único de información de trámites – SUIIT.

J. Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, de la auditoría regular realizada por la Contraloría General de Antioquia - CGA.

Durante el período 2020-2021, la Contraloría General de Antioquia visitó la entidad para realizar la auditoría regular que se realiza a la gestión de la administración, desde la OCI se han realizado seguimientos a los hallazgos, a las acciones correctivas y a los avances que la entidad ha plasmado en el plan de mejoramiento de las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Es deber de la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a través de la validación de las evidencias que soportan las dependencias, el cumplimiento de las acciones que se formularon para corregir o prevenir las situaciones descritas en el Plan de Mejoramiento.

El seguimiento al Plan de Mejoramiento de los hallazgos de la auditoría regular, deberá ser reportado trimestralmente por la OCI de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2021500001016 de la Contraloría General de Antioquia del 12 de mayo de 2021, por tanto, el corte para generar los avances en las acciones correctivas irá a más tardar el día diez (10) de los meses de enero, Abril, Julio y Octubre, con corte de avances al 30 de diciembre, marzo, junio y septiembre, mediante archivo adjunto en el formato establecido (F22 CGA) en la plataforma SIA CONTRALORÍAS.

Nota 1: Se recomienda a la entidad, y aunque están en gestiones con la Gobernación de Antioquia para la dotación del CDI – Laura, continuar con el proceso de gestión para la dotación y suministro necesario para el funcionamiento del CDI y de esta forma poder garantizar el servicio a la Comunidad Infantil.

Nota 2: El municipio de Anorí suscribió contrato de obra pública N° 017 de 2014 con la empresa PUBLIOBRAS S.A.S, el cual tiene por objeto “Ejecución del convenio interadministrativo N° CT-2013-002186 entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el municipio de Anorí para la ejecución de la primera etapa del plan maestro de alcantarillado urbano... construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y la construcción de soluciones individuales de tratamiento de agua residual para poblaciones dispersas.”, por un valor de \$4.729.332.938, con un plazo inicial de trescientos (300) días, fecha de inicio del seis (06) de enero de 2015.

Desde la Secretaría de Planeación se han hecho las gestiones pertinentes, sin embargo, se recomienda seguir realizando las gestiones para la reclamación legal al Contratista por el valor de \$1.485.964.878 y realizar las gestiones acordes y concertadas con EPM para contratar el Plan Maestro

de Alcantarillado, la construcción de la estación de bombeo de aguas residuales, la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR y la construcción de soluciones individuales de tratamiento de agua residual para poblaciones dispersas.

Nota 3: En general se recomienda a la entidad, realizar las gestiones pertinentes para generar avances en los hallazgos fiscales que ha dejado el ente de control, configurándose como un presunto detrimento patrimonial para la entidad, como son;

- La actualización del **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)** del municipio de Anorí, contratista - Asociación de Municipios del Norte y Magdalena Medio Antioqueño, zona NUS “**ASOMUNUS**”, por un valor de \$585.156.200.
- La **Interventoría técnica**, administrativa, financiera y contable al contrato cuyo objeto es construcción de bloque de aulas y obras complementarias en la **Institución Educativa Anorí**, contratista - la sociedad **DYCO – DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S.**, generando inconsistencias en el “cálculo del Factor Multiplicador”, afectando directamente el valor del contrato, evidenciando una diferencia de \$11.281.201 en el valor de la propuesta, lo que se convierte en un presunto detrimento al patrimonio del municipio.
- Contratos de **Obra Pública** relacionados en los informes de seguimiento de la vigencia 2019, suscritos con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – **AMUNORTE**, se observó que no se aplicaron de forma correcta las retenciones en lo relacionado con las estampillas municipales, por un valor total de \$13.655.135, lo que se convierte en un presunto detrimento al patrimonio del municipio.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “*Seguimiento Plan Mejoramiento CGA*”
- ✓ 2 Carpetas Físicas denominadas “*Auditorías Internas y Seguirimientos*”
- ✓ 5 Informes semestrales de seguimiento a los avances al Plan de Mejoramiento del Informe definitivo de la Contraloría General de Antioquia vigencia 2018, 2019 y 2020.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/tema/planes/plan-de-mejoramiento>
- ✓ Oficio No.CI-003-036-2021 del 10 de mayo de 2021, Respuesta a solicitud de la CGA de Información de la Auditoría regular que se desarrolla en la Alcaldía de Anorí, vigencia 2020.
- ✓ Oficio No.CI-003-066-2021 del 10 de septiembre de 2021, informe definitivo de seguimiento a las acciones correctivas al plan de mejoramiento del informe definitivo de la Contraloría General de Antioquia.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/planes/seguimiento-a-las-acciones-correctivas-al-plan-de-mejoramiento-570421>
- ✓ 11 Actas, visitas y recordatorios para el seguimiento a los avances al plan de mejoramiento del informe definitivo de la Contraloría General de Antioquia.

- ✓ Oficio No.CI-103-2021 del 14 de diciembre de 2021, informe definitivo de seguimiento a las acciones correctivas al plan de mejoramiento del informe definitivo de la Contraloría General de Antioquia.
- ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
- ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/planes/informe-de-seguimiento-a-las-acciones-correctivas>

K. Seguimientos y Auditorías.

Desde la OCI se realizaron seguimientos especiales a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica derivada del COVID-19, la contratación pública vigencia 2020-2021, al PETH, al Comité saneamiento contable, al comité de bajas y entre otros seguimientos.

- Auditoría especial a la destinación de recursos y a los procesos de contratación en el marco de la emergencia derivada del COVID-19.
- Seguimiento / auditoría a los procesos de contratación vigencia 2020.
- Seguimiento al Comité técnico de depuración y depreciación Contable y al Comité evaluador de Bajas de la Alcaldía de Anorí.
- Seguimiento y Auditoría al Plan Estratégico de Talento Humano – PETH de la Alcaldía de Anorí.
- Seguimiento y Auditoría a la Contratación vigencia 2021.
- Seguimiento a la publicación de los procesos de Contratación en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República vigencia 2021.
- Seguimiento a la Ley de Garantías 2021-2022
- Seguimiento a la Ley de Cuotas 2020-2021.
- Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa con la CNSC.
- Seguimiento al fortalecimiento en la meritocracia en el Estado Colombiano

Nota 1: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, ejercer control y seguimiento al cumplimiento de la Circular. Este informe no aplica como informe de ley para ser rendido por la OCI, se considera incluido a todo el seguimiento al PAAC.

Desde la OCI se envía oficio el 17/09/2020 al área de Servicios administrativos, solicitando información sobre los procesos en Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Se reitera la solicitud el 26/09/2020, se tiene verificación en sitio con la funcionaria y se pacta que para el 25/11/2020 envía la respuesta, pero hasta la fecha no ha sido allegada la respuesta. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado y requerido a la OCI por la Circular externa N° 0010 de 2020 de la CNSC.

Fuente de verificación:

- ✓ Archivo digital denominado “Informe Plan Anual de Auditorías”
 - ✓ 2 Carpetas Físicas denominadas “Auditorías Internas y Seguimientos”
 - ✓ 2 Informe Definitivo de Auditoría especial a la destinación de recursos y a los procesos de contratación en el marco de la emergencia derivada del COVID-19.
 - ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
 - ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-definitivo-auditoria-juridica-covid19>
 - ✓ 1 Informe Definitivo del seguimiento especial a los procesos de contratación de la vigencia 2020.
 - ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado los seguimientos.
 - ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-de-auditoria-juridica-en-contratacion>
 - ✓ Oficio No.CI-003-060-2021 del 23 de agosto de 2021, Ejercicio del Rol con enfoque hacia la prevención – Seguimiento a la Ley de Garantías 2021-2022.
 - ✓ Oficio No.CI-003-069-2021 del 21 de septiembre de 2021, Seguimiento a la Ley de Cuotas 2020-2021.
 - ✓ Oficio No.CI-003-071-2021 del 22 de septiembre de 2021, Informe Definitivo del seguimiento al Comité técnico de depuración y depreciación Contable y el comité evaluador de Bajas de la Alcaldía de Anorí.
 - ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el seguimiento.
 - ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/seguimiento-al-comite-tecnico-de-depuracion-y-depreciacion-157432>
 - ✓ Oficio No.CI-003-082-2021 del 25 de octubre de 2021, Informe Definitivo del seguimiento al Auditoría al Plan Estratégico de Talento Humano – PETH de la Alcaldía de Anorí.
 - ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el seguimiento.
 - ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-de-auditoria-contratacion>
 - ✓ Oficio No.CI-003-091-2021 del 22 de noviembre de 2021, entrega de informe definitivo auditoría Contratación vigencia 2021.
 - ✓ Enlace del sitio web donde se encuentra publicado el seguimiento.
 - ✓ <http://www.anori-antioquia.gov.co/control/informe-de-auditoria-contratacion-223700>
 - ✓ 34 Correos electrónicos institucionales, enviando el seguimiento a la publicación de la Contratación en SECOP y en SIA OBSERVA.
-
- De la auditoría a la contratación de la vigencia 2020, solo presentaron respuesta a las observaciones las secretarías de Planeación, Ambiental y Educación.
 - Del seguimiento al Comité técnico de depuración y depreciación Contable y el comité evaluador de Bajas de la Alcaldía de Anorí vigencia 2021, no se recibió respuesta a las observaciones realizadas por la OCI.

- Del seguimiento al Auditoría al Plan Estratégico de Talento Humano – PETH de la Alcaldía de Anorí, vigencia 2021, pero sólo se obtuvo respuesta de las observaciones por parte del profesional del SG-SST.
- De la auditoría a la contratación vigencia 2021, solo presentaron respuesta a las observaciones las secretarías de Planeación y Hacienda, de manera extemporánea y después de emitido el informe definitivo, envía respuesta la dependencia de Educación y Ambiental.
- Se solicitó en reiteradas ocasiones asignación de rol para la OCI para realizar el seguimiento al SIGEP, pero no fue posible la asignación desde el área de Talento Humano.
- De las verificaciones en sitio se realizaron con algunas dependencias como son, Hacienda, Planeación, Bienestar Social y Ambiental.

L. Evaluación de la Gestión por Dependencias.

La Alcaldía Municipal de Anorí, por medio del análisis de la gestión por dependencias, establece la medición cuantitativa y cualitativa correspondiente en coherencia con la planeación institucional; la OCI con fundamento en lo anterior deberá verificar el efectivo cumplimiento de las herramientas de gestión y desempeño de la entidad a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la ley 909 de 2004, Circular N° 04 del 27 de septiembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y el Acuerdo N° 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Por parte de la entidad se envía el estado de cumplimiento del Plan de desarrollo “*Hechos para el cambio 2020-2023*”, con corte al 30 de septiembre de 2021.

Tabla 5 - Seguimiento Plan de Desarrollo “*Hechos para el Cambio 2020-2023*”

LÍNEA ESTRATEGICA % DE CUMPLIMIENTO (59.2%)	PROGRAMA	Porcentaje de Ejecución Año 1 (2020)	EJECUCIÓN AÑO 2		Sumatoria Año 1 y 2
			Semáforo / 30-08-2021	Semáforo / 30-12-2021	
HECHOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL (51%)	SALUD UN HECHO PARA EL CAMBIO	38%	25%		63%
	EDUCACIÓN UN ESCENARIO PARA EL CAMBIO	25.78%	45.07%		71%
	CULTURA UN ESCENARIO PARA EL CAMBIO	23.33%	3.00%		26%
	INCLUSIÓN SOCIAL UN ESCENARIO PARA EL CAMBIO	16.38%	35%		51%
	DEPORTE Y RECREACIÓN UN HECHO PARA EL CAMBIO	23.16%	20.00%		43%

HECHOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (51%)	CAMPESINOS DIGNOS Y PROSPEROS	23.55%	25%	49%
	MINAS Y ENERGÍA	38%	71.00%	109%
	TICS UN HECHO PARA EL CAMBIO	0	0	0%
	CONECTIVIDAD TERRITORIAL	19.11%	41.00%	60%
	DESARROLLO ECONÓMICO	66.66%	50.00%	117%
	GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO	0	25.28%	25%
	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UN ESCENARIO PARA EL CAMBIO	0	0	0%
HECHOS PARA LA SOSTENIBILIDAD (51%)	AMBIENTE SOSTENIBLE	29.66%	39.00%	69%
	VIVIENDA UN HECHO PARA EL CAMBIO	15.06%	19.00%	34%
HECHOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (87%)	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	28.60%	58.88%	87%
HECHOS PARA LA GOBERNABILIDAD (56%)	ESTADÍSTICAS TERRITORIALES	23.57%	38%	62%
	LEGALIDAD Y CULTURA CIUDADANA	30.50%	19%	50%

Fuente: Formato de seguimiento al PDET 30-09-2021, Municipio de Anorí - Vigencia 2021.

Elaboró: Luz Amanda Hernández - Jefe de Control Interno.

Fuente de verificación:

- ✓ Comunicaciones oficiales y electrónicas
- ✓ 2 Oficios del 18 y 26 de junio de 2020, Solicitud de evidencias para rendir Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno primer semestre vigencia 2020.
- ✓ Oficio del 05 de marzo de 2021, solicitando información para estructuración del informe de evaluación de la gestión por dependencias vigencia 2020.
- ✓ Oficio No.CI-003-071-2021 del 22 de septiembre de 2021, seguimiento y verificación para estructuración de informe de Evaluación por Dependencias y el estado de la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL.

2.5 Rol Relación con Entes Externos de Control

La Oficina de Control Interno, sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos. Para el desarrollo de este rol, se debe identificar previamente la información referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos del órgano de control, entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración.

A. Coordinación de requerimientos con entes externos de control.

La OCI ha estado en total disposición a atender todos los requerimientos de entes externos de control, para la vigencia 2021 la Contraloría General de Antioquia, realizó auditoría regular a la entidad. La OCI ha estado en total disposición a atender todos los requerimientos de entes externos de control.

Fuente de verificación:

- ✓ Correo electrónico enviado desde la Personería Municipal, solicitando el seguimiento por parte de la OCI.
- ✓ Oficio radicado No. 740 del 18 de junio de 2020, solicitando información a la Secretaría de Servicios Administrativos.
- ✓ Oficio No.CI-003-036-2021 del 10 de mayo de 2021. Respuesta a solicitud de la Contraloría General de Antioquia sobre Información de la Auditoría regular que se desarrolló en la Alcaldía de Anorí de la vigencia 2020.

B. Consultas a entes externos de control y entidades a las que el municipio reporta información.

La OCI adelanta las consultas a los entes rectores sobre aquellos temas que suscitan duda en la gestión administrativa de la entidad y la auditoría interna, tal es el caso de los informes en la plataforma SIRECI por parte de la OCI, requeridos en el Concejo de Gobierno de junio de 2020, donde en consulta con la CGR, ésta responde que sólo se rinde informe, relacionados con los planes de mejoramiento producto de auditorías a los recursos del SGP. En este sentido se requirió a Secretaría de Hacienda para que verificará en sus archivos la existencia de algún plan de mejoramiento, puesto que en la OCI no se evidenciaba ninguno.

Así mismo, se realizan consultas a los entes rectores sobre aquellos temas que suscitan duda en la gestión administrativa de la entidad y la auditoría interna, así mismo, se ha participado en las diferentes capacitaciones realizadas por el Departamento Administrativo de Función Pública, Contraloría General de la Nación y la Procuraduría General de la República.

Fuente de verificación:

- ✓ PQRSD registrada con radicado No. 2020-183204 del 17 de junio de 2020 en la página de la CGR.
- ✓ Respuesta a PQRSD remitida por la CGR con radicado No 2020EE0064259 el 23 de junio de 2020.
- ✓ Oficio radicado No. 739 del 18 de junio de 2020.
- ✓ Solicitud de apoyo para rendir Categoría - Men PAE a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) - Mineducación.

C. Relacionamiento con el DAFP y las Oficinas de Control Interno Nacional.

La OCI mantiene comunicación permanente con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP a través de los servicios virtuales y asesorías brindadas por el ente rector en la gestión

administrativa de las entidades públicas. Además, se hace parte del grupo de WhatsApp de OCI a nivel nacional que brinda la oportunidad de la actualización normativa y consultas rápidas en los temas relacionados con el ejercicio de la Auditoría Interna.

Fuente de verificación:

- ✓ Diligenciamiento del diagnóstico del estado de la OCI, enviado por el DAFP
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Información diagnóstica

3. SITUACION DE LOS RECURSOS:

La Oficina de Control Interno no tenía recursos para la administración de los mismos de la OCI, a continuación se detalla los recursos de los cuales disponía la oficina:

A. Recursos Financieros: Sin presupuesto específico asignado para el cumplimiento de la Auditoría de la Oficina de Control Interno.

B. Bienes Muebles e Inmuebles: 1 equipo de cómputo, 1 impresora, 1 acceso a internet, 1 paquete de office, 1 correo electrónico institucional, 1 escritorio, 1 silla y 1 archivador.

Nota: la OCI no tuvo ningún usuario o contraseña con perfil auditor para realizar validaciones en el Sistema de Información ARIES, ni de los demás sistemas que pueda tener la entidad.

4. PLANTA DE PERSONAL:

La Oficina de Control Interno solo disponía de una profesional en Derecho de Nivel Asesor para el manejo de toda la dependencia:

Humanos: 1 Profesional Universitario, adscrito a la Oficina de Control Interno del Municipio.

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Desde la OCI no se manejaron programas, estudios y proyectos, por tanto, y teniendo en cuenta el formato único de Informe de Gestión de la ley 951 de 2005 se enuncia el numeral pero **no aplica** para la OCI.

6. OBRAS PÚBLICA

Desde la OCI no se manejaron obras públicas, por tanto, y teniendo en cuenta el formato único de Informe de Gestión de la ley 951 de 2005 se enuncia el numeral pero **no aplica** para la OCI.

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

Desde la OCI no se manejaron valores presupuestales, por tanto, y teniendo en cuenta el formato único de Informe de Gestión de la ley 951 de 2005 se enuncia el numeral pero **no aplica** para la OCI.

8. CONTRATACION:

Desde la OCI no se manejó procesos de contratación, por tanto, y teniendo en cuenta el formato único de Informe de Gestión de la ley 951 de 2005 se enuncia el numeral pero **no aplica** para la OCI.

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

A continuación, se relacionan los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la OCI.

Fuente de Verificación:

- ✓ Plan Anual de la Auditoría Interna Estructura y Operativo – PAAI, vigencias 2020 y 2021.
- ✓ Estatuto de la Auditoría Interna, Código de ética del Auditor y Carta de representación, vigencias 2020 y 2021.
- ✓ Decreto N° 117 del 10 de septiembre de 2021. *“Por medio del cual se adopta el estatuto de auditoría interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna de la alcaldía del municipio de Anorí Antioquia”.*
- ✓ Resolución N° 132 del 14 de febrero de 2019. *“Por la cual se crea el Comité de Informes, se designa el coordinador del mismo, designan responsables y roles en la Alcaldía Municipal de Anorí Antioquia”.*
- ✓ Informe de Gestión de la Oficina de Control Interno, vigencias 2020 y 2021.

10. CONCEPTO GENERAL

La OCI siempre dejó recomendaciones en todos los informes, seguimientos y auditorias para la mejora de la entidad, pero al parecer las mismas no fueron tenidas en cuenta porque en algunos procedimientos continuaban las falencias, la entidad casi siempre estuvo renuente en enviar la información para la verificación de las evidencias y desde la OCI poder hacer la construcción de informes y seguimientos.

11. PLATAFORMAS Y CLAVES

Desde la OCI se tuvo el manejo de plataformas con usuario y contraseña para el reporte y seguimientos de algunos informes que deben ser presentados por la entidad y son los siguientes:

A. CHIP WEB: Contaduría General de la Nación.

Usuario: ENT214005040	Contraseña: ANORI145
-----------------------	----------------------

CHIP LOCAL: Se rinde Anualmente (28 de febrero) en la categoría Control Interno Contable de la Plataforma de la Contaduría .

Usuario: ADM_GENERAL	Contraseña: ANORI2020
----------------------	-----------------------

B. SUIT: Sistema único de información de trámites, el seguimiento se realiza cuatrimestralmente.

Usuario: Lhernandez690	Contraseña: Anori123
------------------------	----------------------

C. ITA: Índice de transparencia y acceso a la Información de la Procuraduría General de la Nación.

Usuario: controlinterno@anori-antioquia.gov.co	Contraseña: ITA2020.
--	----------------------

D. FURAG: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) que es la herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional.

Usuario: controlinterno@anori-antioquia.gov.co	Contraseña: Amanda2021
--	------------------------

E. DERECHOS DE AUTOR: Se rinde *INFORME SOFTWARE LEGAL* *anualmente en el mes de marzo*, en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

Usuario: controlinterno@anori-antioquia.gov.co	Contraseña: Anori2020
--	-----------------------

F. SISTEMA DE ALERTAS DE CONTROL INTERNO - SACI: Está a cargo de la Contraloría General de la República, para reportar por parte de la OCI hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución que comporten posibles actos de corrupción e irregularidades.

Usuario: OCI.3437	Contraseña: Anori2022.
-------------------	------------------------

12. ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y OTROS

A. ARCHIVO GENERAL DE LA OCI: Se cuenta con archivador el cual contiene 30 carpetas con los documentos, informes, seguimientos y auditorías establecidas en la ley.

B. DOCUMENTOS:

- *Comité técnico de depuración y sostenibilidad contable de la Alcaldía de Anorí*, adoptado mediante Decreto N° 113 del 21 de agosto 2020.
- *Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas*, versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, Julio de 2020.
- *Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces*, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, diciembre de 2018.
- *2 Guías de auditoría para entidades públicas*, versión 3, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, mayo de 2018.
- *Plan de mejoramiento para la transparencia y la sostenibilidad fiscal*, Alcaldía Municipal de Anorí - USAID, marzo de 2017.
- *Comité evaluador de bajas de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Anorí*, adoptado mediante Resolución N° 161 del 05 de abril 2016.
- *Manual de Contratación del Municipio de Anorí*, adoptado mediante Decreto N° 061 del 02 de abril 2016.

C. ARCHIVO DIGITAL: Carpeta digital “CONTROL INTERNO 2020-2021” que contiene la información detallada de los informes de ley y seguimientos que realizó la OCI durante el periodo 2020-2021.

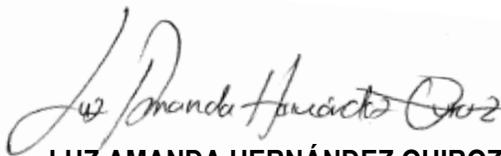
D. CORREO ELECTRÓNICO: Usuario; controlinterno@anori-antioquia.gov.co – contraseña: controlinterno2022.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- Todos los informes deberán ser publicados en la página web del municipio, en el botón de transparencia, de acuerdo a la categoría - subcategoría de Control Interno, y al aplicativo de Índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA de la Procuraduría, el cual consiste en un mecanismo de vigilancia y garantía del cumplimiento de la ley 1712 de 2014.
- Se deja cronograma de Informes con las fechas establecidas para el reporte de ley, así mismo, se deja el Plan Anual de Auditoría – PAAI de 2020-2021 y el Informe de Gestión de todo lo construido por la OCI en el periodo 2020-2021, en cumplimiento del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017.
- Se recomienda las respuestas oportunas a las PQRSD que ingresan a la entidad por medio de correo electrónico, página web y en la taquilla única, dando cumplimiento a la ley 1755 de 2015.

- Se recomienda dar cumplimiento a las actividades del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, porque durante el período 2020-2021, el envío de las evidencias, y el cumplimiento de actividades fueron deficientes, siendo más efectivas las verificaciones en sitio por parte de la OCI, lo anterior para que la entidad de cumplimiento a la ley 1474 de 2011.
- Se recomienda realizar las gestiones pertinentes al avance de las actividades y acciones correctivas del plan de mejoramiento de los hallazgos auditoría regular que realiza el ente de Control, de acuerdo a lo establecido Resolución 2021500001016 de la del 12 de mayo de 2021 Contraloría General de Antioquia - CGA.
- Se recomienda mantener activo el Comité de Informes, el Comité de Coordinación de Control Interno y en especial la articulación del CICCI con el Comité del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Se recomienda estructurar, documentar, formalizar y socializar la Política de Administración del Riesgo pertinente al Municipio, considerando la debida aplicación de sus lineamientos con las evidencias y soportes que constaten el mapa de riesgos de la entidad.
- Se recomienda mejorar la evaluación de la rendición de cuentas, a través de la regulación periódica de la misma, es decir, formalizar a través de un acto administrativo, la periodicidad del reporte de avance con las respectivas evidencias por parte de los procesos a la Segunda Línea de Defensa (Planeación), facilitando la consolidación de los datos y la oportunidad en los reportes de información.
- Se recomienda la estructuración de la Política de Gobierno Digital que constituye la base y fundamentación del PETI, puesto que este último es la materialización de la política en sí misma; por lo tanto, no es correspondiente con el deber ser que se documente un plan que debió partir de una política que es inexistente.
- Se recomienda documentar, aprobar, socializar y publicar la política de Comunicaciones

14. FIRMA:



LUZ AMANDA HERNÁNDEZ QUIROZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

Contenido del Anexo: Formato Único "Acta de Informe de Gestión" preparado por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía del municipio de Anorí, Antioquia.